



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 "TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
 REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2010-MPC
 Casma, 27 de Enero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Requerimiento N° 002-2010-JNCP-JEF-ODC-MPC, en virtud del Memorandum N° 242-2009-A-MPC, a través del cual solicita se modifique el Acuerdo de Concejo N° 104-2009-MPC; y

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades, son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personalidad Jurídica de Derecho Público y Plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, COFOPRI, es una institución pública descentralizada del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que formaliza la propiedad urbana y rural a nivel nacional, con el objetivo de entregar títulos de propiedad jurídicamente seguros, promover el acceso al crédito y mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos; asimismo realiza la formalización de asentamientos humanos, centros poblados, pueblos tradicionales, centros urbanos informales, mercados ubicados en asentamientos humanos;

Que, en atención al documento de la referencia se hace necesario la modificación del Acuerdo de Concejo N° 104-2009-MPC, emitido con fecha 27 de Octubre del 2009; debiéndose autorizar al Sr. Alcalde a suscribir convenio de delegación de facultades para que el ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI, ejecute los procedimientos de Prescripción Adquisitiva de Dominio en los Asentamientos Humanos de esta Jurisdicción, con la finalidad de impulsar los procesos de titulación de dichos Asentamientos Humanos de la Provincia de Casma;

Estando al voto UNÁNIME de los Señores Regidores, y con la facultad que confiere el artículo 9°, Inciso 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde **CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO**, a suscribir un Convenio de Delegación de Facultades para que el ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI, ejecute el procedimiento de Prescripción Adquisitiva de Dominio de los Asentamientos Humanos ubicados en la Provincia de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
 ALCALDE